

ADENDA No. 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA ORGANIZACIONES DE MUJERES BENEFICIARIAS
No. 883 - MUJERSOB-FM-2024

OBJETO DE LA INVITACIÓN: La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar las organizaciones de propiedad y lideradas por mujeres rurales que participarán como beneficiarias de la ruta Mujer Rural Soberana del **FONDO MUJER**.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.10. ADENDAS** “*El FONDO MUJER comunicará a través de adendas las aclaraciones o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Como interesadas deben considerar estas adendas al presentar su postulación, ya que formarán parte de las condiciones de esta convocatoria (...)*” se permite indicar que, en virtud de los compromisos adquiridos en el Convenio de Cooperación No. 010 de 2024 celebrado entre el **FONDO MUJER** y el **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA**, se adicionarán cuatro (4) cupos al número de organizaciones de mujeres rurales que serán beneficiarias de la Ruta Mujer Rural Soberana, los cuales serán asignados al departamento del Huila, por lo que, se modificará lo siguiente:

Para tal efecto, la modificación se encuentra en ***letra cursiva, subrayado y en color rojo***:

PRIMERO: Se modifica el numeral **2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO**, quedando de la siguiente manera:

2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO

La ruta Mujer Rural Soberana está dirigida a organizaciones que cumplan los siguientes requisitos mínimos, y que se encuentran desarrollados en el capítulo 3 de la presente invitación:

- 1. Sean de propiedad y lideradas en su mayoría por mujeres rurales.*
- 2. Tengan mínimo cinco mujeres rurales asociadas.*
- 3. Hayan tenido ventas desde hace más de un (1) año.*
- 4. Agreguen valor y/o transformen materias primas (por ejemplo, fermenta, seca granos de cacao o los transforma en chocolate de mesa).*
- 5. Están ubicadas en alguno de estos departamentos: Magdalena, Bolívar, Sucre, Córdoba, Cesar, Norte de Santander, Santander, Arauca, Casanare, Meta, Cundinamarca, Tolima, Huila, Caldas o Risaralda.*

*Las hasta **ciento veinticuatro (124)** organizaciones de mujeres rurales que se vinculen a la ruta Mujer Rural Soberana como beneficiarias, accederán a una ruta de intervención con actividades a la medida de sus necesidades entre las que se contemplan:*

- Diagnóstico especializado y construcción de un plan de fortalecimiento a la medida.*
- Asistencia técnica, acompañamiento especializado para la autonomía.*

- Intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad.
- Compra, entrega y puesta en marcha de activos productivos (maquinaria, equipos, paquetes tecnológicos, entre otros) por hasta \$70 millones de pesos por organización.
- Acciones de conexión con el mercado.
- Seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados

(...)

Etapa 1. Diagnóstico especializado y construcción de planes de fortalecimiento:

*Una vez seleccionadas las hasta **ciento veinticuatro (124)** organizaciones de mujeres rurales, el operador de la ruta seleccionado por FONDO MUJER llevara a cabo una visita a la organización en su sede principal, con la finalidad de validar el cumplimiento de los requisitos obligatorios para ser beneficiarias de la ruta y los criterios de priorización que permitieron su selección. Aquellas organizaciones que cumplan con todos estos requisitos suscribirán acta de compromiso, con lo que se formalizará su vinculación y accederán a los beneficios.*

(...)

Lo demás contenido en el numeral **2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO** de los Términos de Referencia se mantienen en las mismas condiciones.

SEGUNDO: Se modifica el numeral **2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA**, quedando de la siguiente manera:

2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA

*Para esta convocatoria específica de la Ruta Mujer Rural Soberana, se seleccionarán hasta **ciento veinticuatro (124)** organizaciones de mujeres rurales, cuya sede principal esté ubicada en alguno de los siguientes departamentos: Magdalena, Bolívar, Sucre, Córdoba, Cesar, Norte de Santander, Santander, Arauca, Casanare, Meta, Cundinamarca, Tolima, Huila, Caldas o Risaralda.*

NOTA UNO: *En virtud del Convenio de Cooperación No. 010 de 2024 celebrado entre el FONDO MUJER y el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA, se asignarán mínimo once (11) y máximo dieciséis (16) cupos a organizaciones rurales ubicadas en el departamento del Huila.*

NOTA DOS: *La asignación **de los cupos restantes para los demás** departamentos responderá al volumen de postulaciones recibidas que cumplan los requisitos y tengan un mayor puntaje durante la evaluación. Sobre la base de estos criterios se vincularán mínimo dos (2) y máximo doce (12) organizaciones de mujeres rurales por departamento. De no presentarse postulaciones elegibles suficientes en alguno de los territorios se podrán asignar más cupos por departamento o zona, siguiendo con el orden del puntaje de la evaluación las siguientes organizaciones que cumplen con los requisitos habilitantes.*



TERCERO: Los demás numerales contenidos en los Términos de Referencia relacionados con el número de las organizaciones de mujeres rurales que serán beneficiarias del programa Mujer Rural Soberana se modificarán en el sentido de indicar que, se seleccionarán hasta **ciento veinticuatro (124)** organizaciones de mujeres rurales.

CUARTO: Se modifica el numeral **3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**, en el sentido de ampliación de la fecha de cierre de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:

3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	6 de marzo de 2024	Los Términos de Referencia serán publicados en las siguientes páginas web: www.fondomujer.gov.co/convocatoriasbeneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva y https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/883
Formulación de inquietudes	Desde la apertura hasta el 18 de marzo de 2024.	Podrán remitir tus inquietudes a través de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER, indicando en el asunto, el nombre de la organización y el código de la convocatoria "MUJERSOBFM-2024") 2. WhatsApp: 3112001638 (indicando en el asunto, el nombre de la organización y código de la convocatoria "MUJERSOBFM-2024")
Respuestas a inquietudes	22 de marzo de 2024	Las respuestas a las inquietudes presentadas podrán ser consultadas en las páginas web: www.fondomujer.gov.co/convocatoriasbeneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva y https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/883
Cierre de la convocatoria y radicación de la postulación	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 14 de abril de 2024 a la 11:59:59 p.m.	Envía tu postulación diligenciando el formulario que encontrarás en el siguiente enlace: https://ee.kobotoolbox.org/x/43zVOU6F
Publicación de resultados	08 de mayo de 2024	Los resultados de la convocatoria serán publicados en las siguientes páginas web: www.fondomujer.gov.co/convocatoriasbeneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva y



DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
		https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/883

La presente adenda se publica el 05 de abril de 2024 en la página Web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

